MESA DE CONTRATACIÓN P.L.S. DE SEVILLA

ACTA Nº 23/2019

En Sevilla, **14 de junio de 2019**, siendo las 9:00horas se reúne en la Sala de Reuniones de la PLS de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Dª. SALUD RIVERO LEÓN.
Directora E.A. y SS de la PLS-SE

VOCALES:

Dª. Mª CARMEN FERNANDEZ MORENO
Letrada de la Asesoría Jurídica SAS

D. DOMINGO PEREZ TORRES
Interventor Provincial SAS Sevilla.

D. JAIME PEREZ PEREZ
Subdirector de Operaciones y Pagos PLS-SE

SECRETARIO:

D. JOSE A. SEGURA DEL REAL
Técnico adscrito a la PLS-SE

Sesión privada a las 9:00 h.

A continuación se pasa a la consideración del siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A continuación, se procede, a la lectura y aprobación del Acta de la Mesa de Contratación Nº **22/2019.**

2.-APROBACIÓN DE INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PA 103/2018 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HIGIENE Y PROTECCIÓN (01.02) DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA (MESA 3).

Por el Secretario se hace entrega de una copia del informe técnico de criterios no automáticos, con la puntuación de las empresas, adjuntándose copia a la presente acta, tras su examen se acuerda aprobar el mismo y emplazar al siguiente acto público para informar del resultado de la puntuación de las empresas y apertura de los sobres nº 3 y 4.

3.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISION SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 262/2018 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ANTINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO Y ANTIANÉMICOS PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA (MESA 5).

Por el Secretario hace entrega del informe con la calificación del área de valor económica de las ofertas y del área de valor técnico de criterios automáticos, así como de la clasificación FINAL de empresas, aprobándose la misma y elevando Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación por resultar las ofertas con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, adjuntándose al presente Acta y formando parte de la misma.

En el documento de clasificación final de empresas se observa un empate de puntuación en el Lote nº 11, entre las empresas FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U. y la empresa LABORATORIOS NORMON, S.A.

Tras aplicar el criterio establecido en la cláusula 7.3.2 del PCAP, para el desempate, eldarpreferencia en la adjudicación a las proposiciones que un menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla, el resultado es el siguiente:

- FRESESINUS KABI ESPAÑA, S.A.U.: 4 % de contratos temporales sobre la plantilla de la empresa.
- LABORATORIOS NORMON, S.A.: 14,89 % de contratos temporales sobre la plantilla de la empresa.

A la visto de todo ello, se eleva propuesta de adjudicación del **lote nº 11** a la empresa **FRESESINUS KABI ESPAÑA, S.A.U.**

A continuación, se hace entrega de la documentación personal de la empresa que ha sido propuesta como adjudicataria con la presentación del DEUC en el sobre nº1. Tras su examen se acuerda lo siguiente resultado:

EMPRESA QUE TIENEN QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL COMO REQUISITOS PREVIOS DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA POR RESULTAR INCOMPLETA.

ACCCORD HEALTHCARE, S.L.U.

• Deberá acreditar la capacidad de contratar en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

3) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

4) Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, Anexo V del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

• Deberá aportar las solvencias económicas y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- ✓ Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- ✓ Deberá aportar la solvencia técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para la solvencia técnica deberá apórtala en su totalidad: tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato y relación de los principales suministros en los tres últimos años.

• Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la pertenencia a un mismo grupo empresarial, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación.

ALTAN PHARMACEUTICALS SAU:

• Deberá acreditar la capacidad de contratar en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

3) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

4) Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, Anexo V del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

5) Deberá aportar las solvencias económicas y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- ✓ Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- ✓ Deberá aportar la solvencia técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la solvencia técnica deberá apórtala en su totalidad: tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato y relación de los principales suministros en los tres últimos años.

• Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la pertenencia a un mismo grupo empresarial, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación.

FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U.

• Deberá acreditar la capacidad de contratar en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:
1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

3) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

4) Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, Anexo V del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

• Deberá aportar las solvencias económicas y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- ✓ Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro

oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

✓ Deberá aportar la solvencia técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para la solvencia técnica deberá apórtala en su totalidad: tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato y relación de los principales suministros en los tres últimos años.

• Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la pertenencia a un mismo grupo empresarial, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación.

LABORATORIOS NORMON, S.A.

• Deberá acreditar la capacidad de contratar en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:
1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

3) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

4) Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, Anexo V del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único,

Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

• Deberá aportar las solvencias económicas y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- ✓ Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- ✓ Deberá aportar la solvencia técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para la solvencia técnica deberá apórtala en su totalidad: tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato y relación de los principales suministros en los tres últimos años.

• Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.

• Deberá acreditar la capacidad de contratar en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:
1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

3) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

• Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la pertenencia a un mismo grupo empresarial, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación.

SANDOZ FARMACEUTICA, S.A.

• Deberá acreditar la capacidad de contratar en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

3) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

4) Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, Anexo V del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

• Deberá aportar las solvencias económicas y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares_

- ✓ Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- ✓ Deberá aportar la solvencia técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para la solvencia técnica deberá apórtala en su totalidad: tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato y relación de los principales suministros en los tres últimos años.

• Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

TEVA PHARMA S.L.U.

• Deberá acreditar la capacidad de contratar en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:
1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

3) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

4) Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, Anexo V del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

• Deberá aportar las solvencias económicas y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- ✓ Deberá aportar la solvencia técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para la solvencia técnica deberá apórtala en su totalidad: la analogía de uno de los certificado de buena ejecución con el objeto del contrato (certificado de la Comunidad de Valencia hacer referencia a la familia 331, cuando debe ser 336) y relación de los principales suministros en los tres últimos años.

- Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la pertenencia a un mismo grupo empresarial, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación.

4.- SUBSANACION DOCUMENTACION PREVIA A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 196/2018 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CON DESTINO A LOS CENTROS INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA. (MESA 7)

Por el Secretario se hace entrega de la subsanación de la documentación personal de la empresa **REPSOL, S.A.** empresa que fue propuesta como adjudicataria y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº1. Tras su examen se comprueba la conformidad de toda la documentación personal requerida subsanada.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 11:00 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretaria doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA **EL SECRETARIO**

V.A.